

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SAN MARTÍN DE PORRES**

**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816.

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

### **BASES INTEGRADAS**

#### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP**

#### **PRIMERA CONVOCATORIA**

#### **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

**CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816**

**SAN MARTÍN DE PORRES**

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

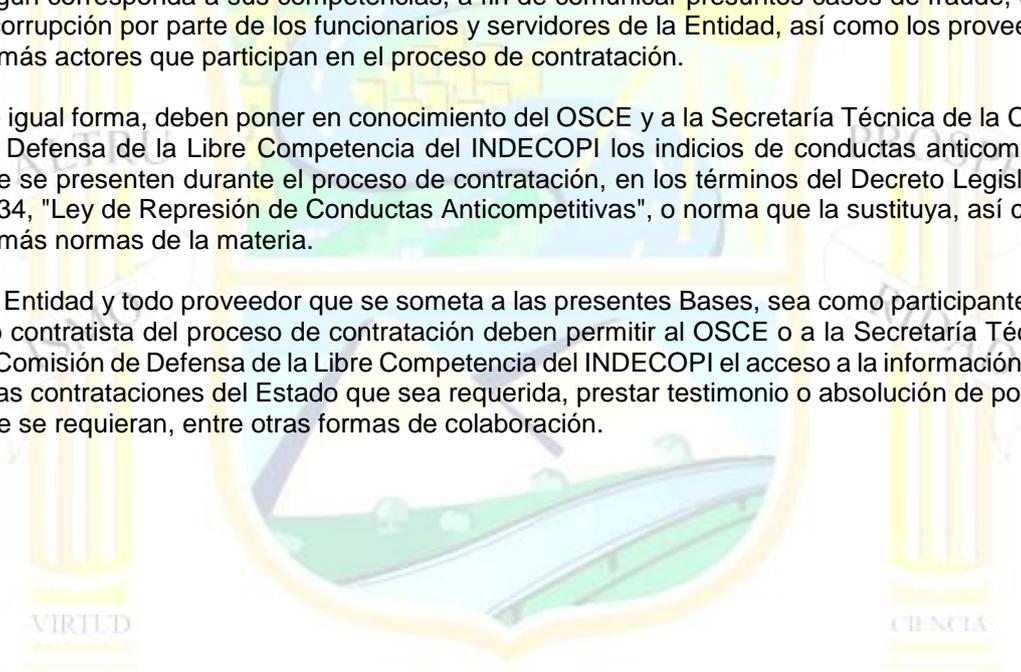
## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SAN MARTÍN DE PORRES

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

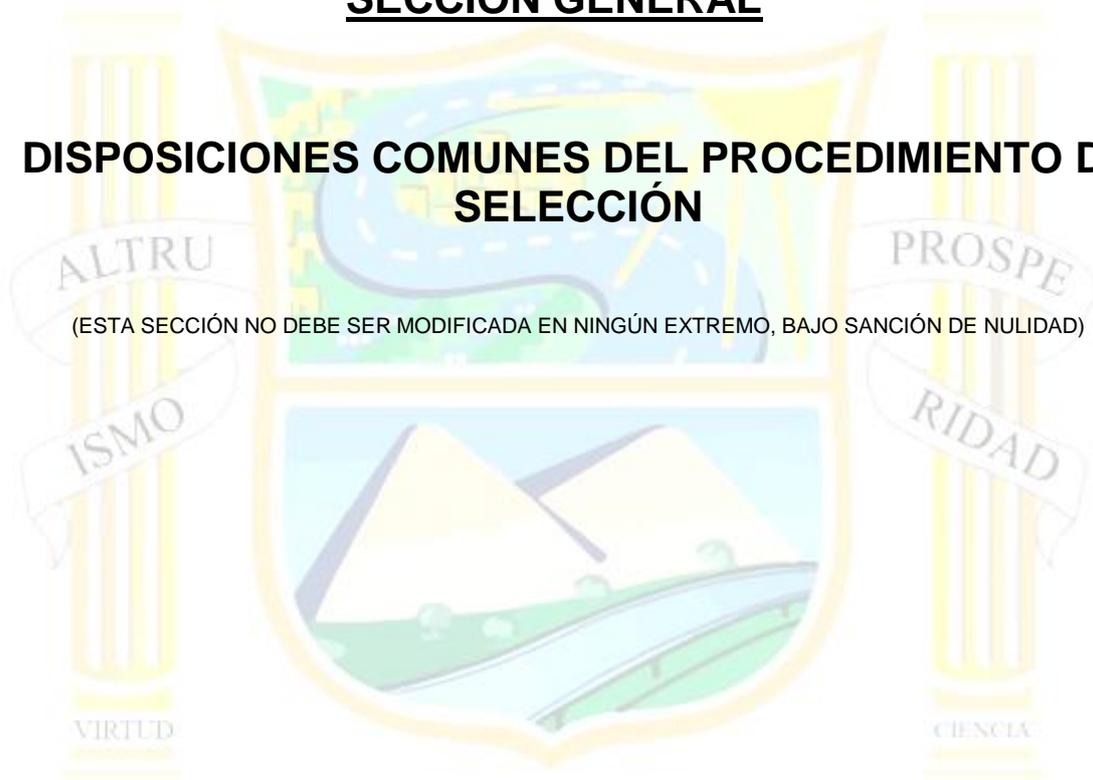
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**

---

MUNICIPALIDAD  
**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



SAN MARTÍN DE PORRES

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### **1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### **1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## **1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### ***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

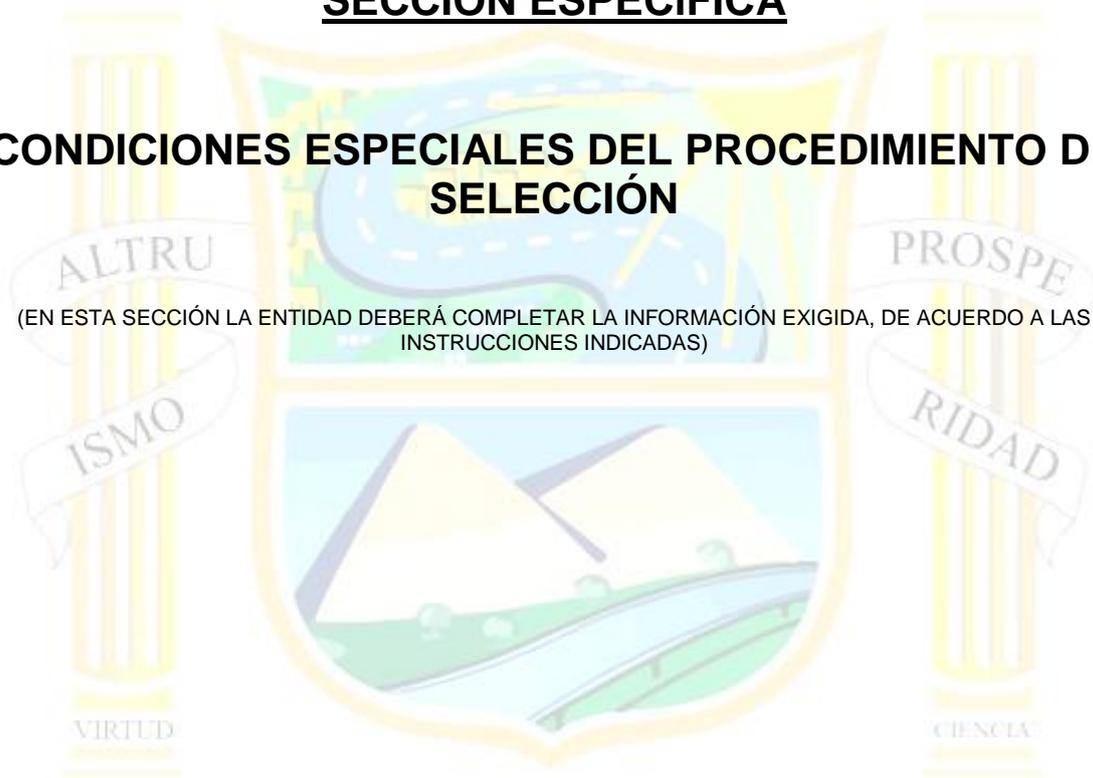
### **3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD  
**SECCIÓN ESPECÍFICA**

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



SAN MARTÍN DE PORRES

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de San Martín de Porres  
RUC N° : 20131372427  
Domicilio legal : Carretera Ancón N° S/N, Km 4.5, San Martín de Porres-Lima-Lima  
Teléfono : 200-2500 Anexo 1259  
Correo electrónico: [abastecimiento@mdsmp.gob.pe](mailto:abastecimiento@mdsmp.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de octubre.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 160,000.00 (Ciento Sesenta Mil con 00/100 Soles)</b>	S/ 144,000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100 soles)	S/ 176,000.00 (Ciento Setenta y Seis Mil con 00/100 soles)

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORÁNDUM N° 3184 – 2024 – OGAF/MDSMP y FORMATO N° 02-2024 ambos de fecha 22 de octubre del 2024.

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Fuente de Financiamiento : 05 RECURSOS DETERMINADOS  
Rubro : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL  
08 IMPUESTOS MUNICIPALES

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar según el siguiente detalle:

Pagar en : Caja de Municipalidad Distrital de San Martín de Porres,  
Carretera Ancón N° Km 4.5, Distrito de San Martín de Porres,  
Lima

Recoger en : Subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

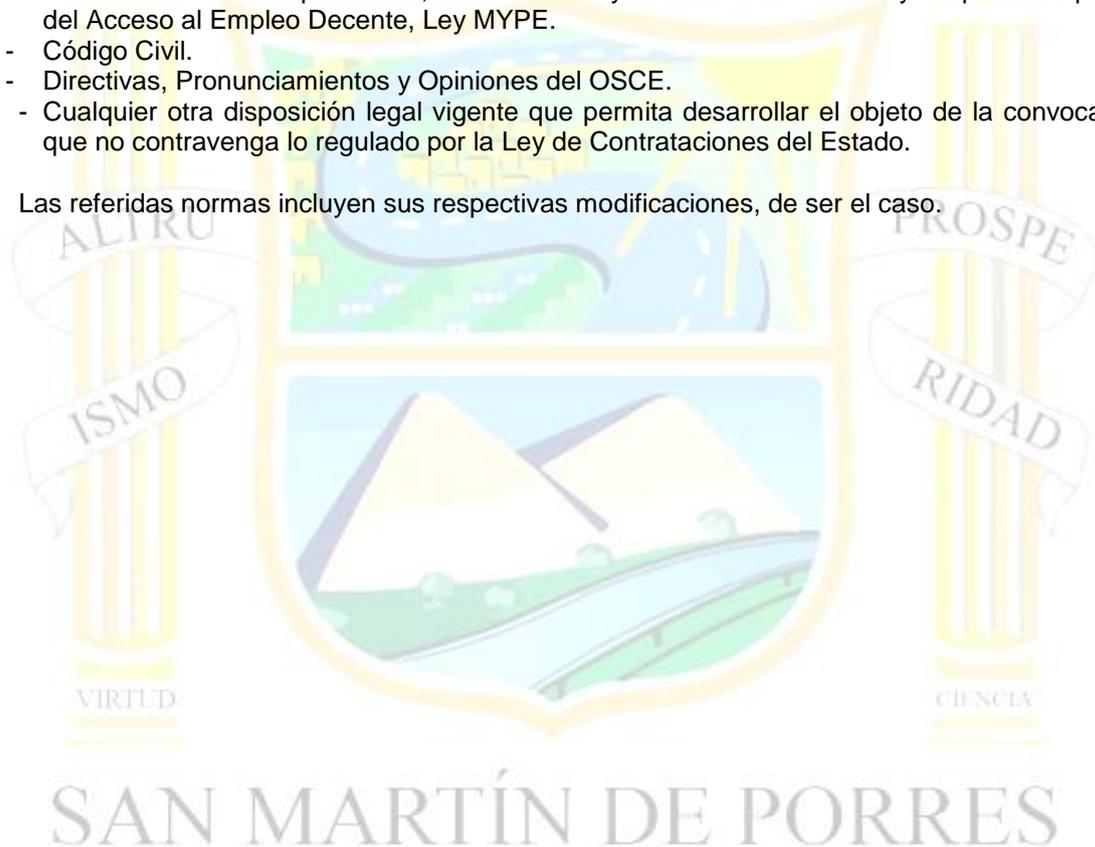
## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARTIN DE PORRES

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1 CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.
- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y su modificatoria.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE.
- Código Civil.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>11</sup>.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**

- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>12</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>14</sup>.

**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la*

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>14</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

*denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya 15.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Carretera Ancón N° S/N, Km 4.5. San Martín de Porres – Lima – Lima. Horario: de 8:00 AM A 4:00 PM.

## **2.6. ADELANTOS <sup>16</sup>**

La Entidad otorgará 01 adelantos directos por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de 8 días, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**

**2.7. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista según el siguiente esquema:

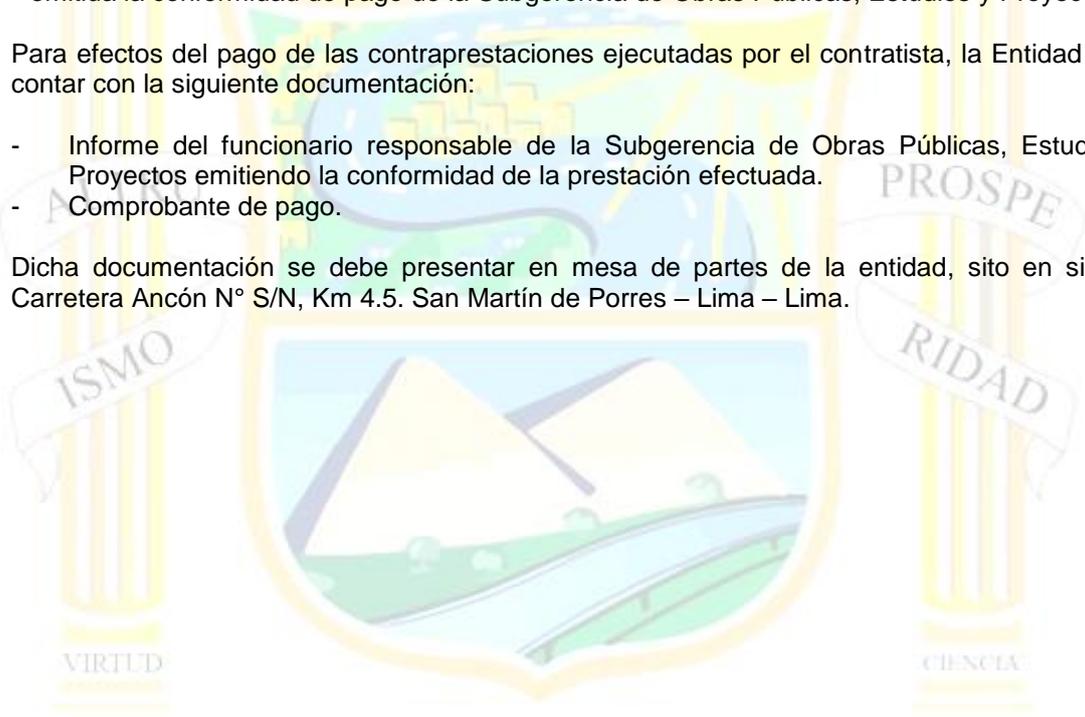
N°	ENTREGABLE	PLAZO DE PRESENTACIÓN	PORCENTAJE
1ER PAGO	PRIMER ENTREGABLE	10 DIAS CALENDARIO	20%
2DO PAGO	SEGUNDO ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO	35%
3ER PAGO	TERCER ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO	35%
4TO PAGO	APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	EMITIDA LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CON LA CONFORMIDAD DE PAGO DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS	10%

- La solicitud de pago de los entregables (1er pago, 2do pago y 3er pago) se realizará luego de notificada la conformidad técnica por parte de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.
- La solicitud de pago de la aprobación del expediente técnico (4to pago) se realizará luego de emitida la conformidad de pago de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en sito en Carretera Ancón N° S/N, Km 4.5. San Martín de Porres – Lima – Lima.



**SAN MARTÍN DE PORRES**

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junin y Ayacucho"



#### TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARÍA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2558816

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONSULTORIA DE OBRA**  
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DENOMINADO: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARÍA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2558816.
2. **ÁREA USUARIA:**  
Unidad Ejecutora de Inversiones - SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS de la Municipalidad de San Martín de Porres.
3. **FINALIDAD PÚBLICA**  
La elaboración del expediente técnico tiene como finalidad brindar adecuadas condiciones para la transitabilidad peatonal y vehicular en las Calles Internas de las Urb. el Buen Jesús, La Perla II, Santa Teresa de Chuquitanta, Santa María de Chuquitanta y Las Flores de Chuquitanta
4. **ANTECEDENTES:**
  - 4.1. El perfil del Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARÍA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2558816, fue aprobado y declarado viable el 05 de agosto del 2022
5. **BASE LEGAL**

**Generales**

  - Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
  - Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
  - Decreto Supremo N° 011-79-VC REGLAMENTARIO DEL REGIMEN DE FORMULAS POLINOMICAS.
  - Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
  - Ley N° 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias vigentes (en adelante La Ley).
  - Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento y todas sus modificaciones vigentes.
  - Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 04-2019-JUS.
  - Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
  - Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junin y Ayacucho"



**Específicas**

- Directiva N° 005-2019-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- NORMA CE.010 PAVIMENTOS URBANOS.
- Resolución Directoral N°008-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB - Aprobar la Directiva de Programa N° 002-2021-VIVIENDA-VMVU-PMIB denominada "LINEAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y EQUIPAMIENTO URBANO DE LOS GOBIERNOS LOCALES".
- Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del RNE y sus modificaciones.
- Norma Técnica GH.020 Componentes de Diseño Urbano, y sus modificaciones.
- Ordenanza N° 1852 Ordenanza para la Conservación y Gestión de Áreas Verdes en la Provincia de Lima y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificación, modificaciones y actualizaciones.
- Resolución Ministerial N°022-2024/MINSA que aprueba la Directiva N°349-MINSA/DGIESP-2024 "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a SARS -COV-2"

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**6. OBJETIVO:**

El presente requerimiento tiene como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONSULTOR ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Proyecto de Inversión Pública denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARÍA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI N° 2558816

**7. UBICACIÓN Y LÍMITES DEL PROYECTO**

**Ubicación Geográfica**

El distrito de San Martín de Porres Políticamente está ubicado en:

Departamento	:	Lima
Provincia	:	Lima
Distrito	:	San Martín de Porres
Localidad	:	Calles Internas de las Urb. el Buen Jesús, La Perla II, Santa Teresa de Chuquitanta, Santa María de Chuquitanta y Las Flores de Chuquitanta

Y los límites del distrito de San Martín de Porres son los siguientes:

Por el norte	:	Con el Distrito de Puente Piedra y Ventanilla
Por el sur	:	Con el Distrito de Los Olivos, Independencia y Rímac,
Por el este	:	Con el Distrito de Cercado de Lima y Carmen de la Legua.Por
el oeste	:	Con el Distrito de con el Distrito del Callao.

**8. DESCRIPCIÓN**

El principal objetivo de este proyecto es brindar adecuadas condiciones para la transitabilidad peatonal y vehicular en el Distrito de San Martín de Porres, en las Calles Internas de las Urb. el Buen Jesús, La Perla II, Santa Teresa de Chuquitanta, Santa María de Chuquitanta y Las Flores de Chuquitanta.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1 CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. - BASES INTEGRADAS

180



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



La propuesta integral del proyecto de pre inversión propone:

PRESUPUESTO 1					
PROYECTO	CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA				
ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDAS	Unidad	Cantidad	Precio Unit	Importe
0.1.0	INFRAESTRUCTURA				
0.1.0	OBRAS PROVISIONALES				
0.1.1	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA	und	1.00	2,000.00	2,000.00
0.1.1.2	ALQUILER DE ALMACEN Y GUARDAMA	und	1.00	3,700.00	3,700.00
0.1.1.3	ALQUILER DE BANCOS PORTATILES PARA OBRA	mbs	5.00	1,500.00	7,500.00
0.1.2.0	OBRAS PRELIMINARES				
0.1.2.1	TRAZO, INTELACION Y PLANEADO PRELIMINAR Y FINAL	m2	37,083.01	3.56	131,890.64
0.1.2.2	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	37,083.01	1.56	57,829.61
0.1.2.3	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y HERRAMIENTAS	g/b	1.00	10,000.00	10,000.00
0.1.2.4	RESERVAION DE PORTES DE LUZ	und	20.00	2,000.00	40,000.00
0.1.3.0	SEGURIDAD Y SALUD				
0.1.3.1	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	g/b	1.00	21,200.00	21,200.00
0.1.3.2	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	g/b	1.00	28,000.00	28,000.00
0.1.3.3	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	g/b	1.00	8,000.00	8,000.00
0.1.3.4	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	g/b	1.00	8,000.00	8,000.00
0.1.3.5	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	g/b	1.00	5,000.00	5,000.00
0.1.3.6	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	g/b	1.00	5,000.00	5,000.00
0.1.4.0	PLAN DE PROTECCION AMBIENTAL				
0.1.4.1	MITIGACION AMBIENTAL				
0.1.4.1.1	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL DURANTE OBRA	g/b	1.00	10,200.75	10,200.75
0.1.4.1.2	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	g/b	1.00	600.00	600.00
0.1.4.2	MONITOREO AMBIENTAL DURANTE LA OBRA				
0.1.4.2.1	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	g/b	1.00	500.00	500.00
0.1.4.2.2	MONITOREO DE NIVELES DE RUIDO	g/b	1.00	500.00	500.00
0.1.6.0	CIERRE DE OBRA				
0.1.6.1	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	18,877.91900	0.80	15,102.36
0.2.0	PISTAS				
0.2.1.0	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
0.2.1.1	CORTE EN TERRENO NORMAL, CEGUPO PARA PISTAS	m3	10,380.88	11.50	119,480.01
0.2.1.2	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE DE CEGUPO PISTAS	m2	18,877.81	3.60	67,960.11
0.2.1.3	SUBBASE GRANULAR CEGUPO PARA PISTAS E-G-20	m2	18,877.81	17.00	320,922.57
0.2.1.4	BASE GRANULAR CEGUPO PARA PISTAS E-G-20	m2	18,877.81	16.00	302,045.11
0.2.1.5	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE CIVOLQUETE	m3	13,906.51	40.00	556,260.24
0.2.2.0	PAVIMENTO FLEXIBLE				
0.2.2.1	MEZCLADA ASFALTICA	m2	18,877.81	4.90	93,489.25
0.2.2.2	CANCHAL ASFALTICA EN CALIENTE DE 1"	m2	18,877.81	32.00	604,083.52
0.2.3.0	SANCOINES				
0.2.3.1	EXCAV MANUAL DE ZANJA PARALELO, SUMERGIDO (E 15X0.20M)	m	6,991.71	1.98	13,633.63
0.2.3.2	SANCOINEL SUMERGIDO F 2x 15x0.20M (INC. ENCOFRADO)	m	6,991.71	24.00	167,800.98
0.2.3.3	CUANZO DE CONCRETO	m2	2,447.30	2.50	6,117.24
0.2.3.4	JUNTA DE DILATACION	m	2,300.57	7.90	17,479.27
0.2.4.0	SEÑALIZACION HORIZONTAL				
0.2.4.1	PINTADO LINEAL CONTINUA	m	13,363.414814815	15.00	199,751.72
0.2.4.2	PINTADO LINEAL DISCONTINUA	m	2,621.882777778	15.00	39,328.35
0.2.4.3	PINTADO DE SIMBOLOS Y LETRAS	m2	200.000000000	48.00	9,600.00
0.2.5.0	VEREDAS				
0.2.5.1	REPLAZO DE TECHO DE BUJON DE CONCRETO ARMADO	und	23,000.00000	400.00	9,200,000.00
0.3.0	VEREDAS				
0.3.1.0	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
0.3.1.1	CORTE EN TERRENO NORMAL, CEGUPO PARA VEREDAS	m3	2,014.000000000	40.00	110,560.00
0.3.1.2	EXCAV MANUAL DE ZANJA PARALELO, SUMERGIDO (E 15X0.20M)	m	6,141.918666667	1.98	12,161.12
0.3.1.3	PERFIL Y COMPACTADO DE SUBRASANTE PARA VEREDAS	m2	5,710.000000000	12.00	117,240.00
0.3.1.4	BASE GRANULAR CAFIBAMADO COMPACTADO E-0.10 M	m2	5,770.000000000	77.00	263,786.10
0.3.1.5	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE CIVOLQUETE	m3	4,798.198000000	40.00	171,488.76
0.3.2.0	VEREDAS DE CONCRETO				
0.3.2.1	CONCRETO PREMEZCLADO PARA VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS E-4" F 2x 12x0.20M PASTA 1:2	m2	9,770.000000000	42.50	415,237.50
0.3.2.2	CONCRETO F 2x 15x0.20M PREMEZCLADO PARALELO, SUMERGIDO	m	6,141.918666667	35.00	214,983.83
0.3.2.3	ENCOFRADO Y CUBRECOFRADO P/SANCOINEL SUMERGIDO (E 15X0.20M)	m2	2,442.970000000	49.00	120,588.13
0.3.2.4	JUNTA DE DILATACION EN VEREDAS	m	2,900.000000000	7.90	22,910.00
0.3.2.5	CUANZO DE VEREDAS	m2	9,770.000000000	2.90	28,327.10
0.3.3.0	VEREDAS				
0.3.3.1	INYECCION DE TAPA Y CAJA DE BUJON DE AGUA	und	583.000000000	116.00	68,798.00
0.3.3.2	INYECCION DE TAPA Y CAJA DE BUJON DE DESAGUE	und	583.000000000	171.00	100,443.00
0.4.0	AREA VERDE				
0.4.0	MOVIMIENTO DE TIERRAS				



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



0.4.0	AREA VERDE	und	583.00000000	121.00	70.543.00
0.4.0	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
0.4.1	CORTE EN MATERIAL SUELO CANAGUINARIA A NIVEL DE SUBRASANTE	m3	2.256.70	10.00	22.567.70
0.4.1.2	PERFLADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA BERMAS	m2	9.036.10	12.00	108.421.20
0.4.1.3	CONFORMACION, NIVELADO Y COMPACTADO DE BASE EN BERMAS E=0.15m	m2	9.036.10	25.00	225.927.50
					108.645.88
0.4.1.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE EQUIPO	m3	2.036.30	37.00	75.343.10
0.4.2	BLOQUE PARA GRASS Y VEGETACION			80.00	722.808.00
0.4.2.1	INSTALACION DE BLOQUE PARA GRASS TIPO OCHO	m2	9.035.10		893.084.10
	<b>COSTO DIRECTO</b>				398.511.68
	LTC 0.00%				456.441.92
	GASTOS GENERALES 8%				6.546.977.80
	<b>SUBTOTAL</b>				1.178.456.00
	IGV 18%				2.725.433.81
	PRESUPUESTO OBRA				190.000.00
	EXPEDIENTE TECNICO				100.000.00
	SUPERVISOR				100.000.00
	<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION</b>				8.045.433.81

**9. SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA

**10. MODALIDAD DE EJECUCION**

La modalidad de ejecución será por Administración Indirecta (CONTRATA)

**11. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial para la elaboración del Expediente Técnico asciende un monto de S/. 150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles) precios vigentes al mes de agosto del 2024. El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la consultoría de la obra a ser contratada.

**12. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El Expediente Técnico se ejecutará en sesenta (60) días calendario.

El inicio del plazo de la elaboración del Expediente Técnico se contabilizará a partir del día siguiente de haber suscrito el contrato derivado del proceso de selección.

La vigencia del contrato será hasta que la liquidación del contrato de consultoría de obra haya quedado consentida o aprobada y se efectúe el pago correspondiente, según corresponda, conforme al 170 del RLCE y, el Art. 146 del Texto Único Ordenado de ley de Contrataciones del Estado



**13. FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán por cada producto entregado bajo el siguiente esquema:

N°	ENTREGABLE	PLAZO DE PRESENTACION	PORCENTAJE
1ER PAGO	PRIMER ENTREGABLE	10 DIAS CALENDARIO	20%
2DO PAGO	SEGUNDO ENTREGABLE	30 DIAS CALENDARIO	35%
3ER PAGO	TERCER ENTREGABLE	20 DIAS CALENDARIO	35%

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**

L99



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS**  
**SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



4TO PAGO	APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	EMITIDA LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CON LA CONFORMIDAD DE PAGO DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS	10%
----------	-----------------------------------	---	-----

- La solicitud de pago de los entregables (1er pago, 2do pago y 3er pago) se realizará luego de notificada la conformidad técnica por parte de Subgerencia de obras públicas, estudios y proyectos.
- La solicitud de pago de la aprobación del expediente técnico (4to pago) se realizará luego de emitida la CONFORMIDAD DE PAGO DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

**14. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORIA DEL CONSULTOR**

El Consultor debe estar debidamente inscrito y con habilitación vigente en el Registro Nacional de Proveedores en la Especialidad de consultoría en Obras urbanas, y afines y pertenecer a la Categoría "B" o superior.

**15. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:**

**15.1. DEL EQUIPO ESTRATEGICO**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	ESTACION TOTAL	1
2	NIVEL DE INGENIERO	1
3	GPS NAVEGADOR DE PRECISION	1
4	LAPTOP i7	3
5	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	5
6	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	1
7	IMPRESORA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	2
8	PLOTTER PARA FORMATO A1	3
9	DRONE PARA TOPOGRAFIA	1

Cabe indicar que, la capacidad de los equipos solicitados en el equipamiento estratégico es lo mínimo requerido por el área usuaria y la entidad, pudiendo el participante ofertar equipos de mayor capacidad.

El equipamiento ofertado será verificado por la Entidad durante el desarrollo del proyecto. La Estación Total, nivel de ingeniero y GPS navegador deberán contar con certificación de calibración no menor de 3 meses que se acredite al inicio de la utilización efectiva en la ejecución del servicio.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"

**15.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
<b>JEFE DE PROYECTO</b>	<b>Ingeniero Civil</b>	Debe acreditar una experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses (computados desde la fecha de la colegiatura) como Jefe de Proyecto, en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos similares.
<b>ESPECIALISTA EN GEOMETRIA VIAL</b>	<b>Ingeniero Civil</b>	Debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses (computados desde la fecha de la colegiatura) como Especialista en Diseño Vial, en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos similares.
<b>ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS</b>	<b>Ingeniero Civil</b>	Debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses (computados desde la fecha de la colegiatura) como Especialista en Pavimentos, en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos en general.
<b>ESPECIALISTA EN METRADOS</b>	<b>Ingeniero Civil o Arquitecto</b>	Debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses (computados desde la fecha de la colegiatura) como Especialista en Metrados, en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos en general.
<b>ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN</b>	<b>Ingeniero Civil</b>	Debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses (computados desde la fecha de la colegiatura) como Especialista en Costos, Presupuestos y Programación en la laboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos en general.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. - **BASES INTEGRADAS**

178



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS**  
**SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junin y Ayacucho"



<b>ESPECIALISTA AMBIENTAL</b>	<b>Ingeniero Ambiental</b>	Debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses (computados desde la fecha de la colegiatura) como Especialista en Impacto Ambiental en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos similares.
-------------------------------	----------------------------	--

**Notas:**

**Nota 1:** Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

**Nota 2:** Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera Integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

**Nota 3:** Se considerará como proyectos similares a: Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos en vías urbanas y/o Ornato (paisajismo, iluminación ornamental y mobiliario urbano).

**Condiciones que debe reunir el personal clave:**

- La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú o en el extranjero.
- Todo el equipo profesional que participe en la elaboración del expediente técnico deberá ser colegiado. Con la finalidad de garantizar una adecuada prestación de los servicios y cumplir con los plazos establecidos en los términos de referencia, se exigirá la participación exclusiva de los profesionales presentados en la propuesta para participar en la elaboración del expediente técnico, por lo cual, asimismo, de ser el caso que se realice cambio en el personal, este deberá cumplir con lo solicitado en los presentes términos de referencia, para lo cual deberá presentar la propuesta a la entidad para la evaluación y aprobación.

➤ La formación académica y experiencia del personal clave propuesto, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento se acreditarán para la suscripción del contrato. En consecuencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato verificará la documentación relacionada al personal clave conforme al siguiente detalle:

- El Título Profesional requerido para el personal clave será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>. En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar

la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

- En el caso de profesionales extranjeros, deberán presentar obligatoriamente copia simple de: i) la revalidación u homologación del





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.
- La experiencia en la especialidad del personal clave se acreditará con: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Se indica que en esta documentación se deberá indicar el cargo, la obra y el tiempo de servicio. La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.
  - Independientemente de la denominación de los cargos en los que hayan obtenido experiencia los profesionales, si de la documentación presentada por el postor es posible determinar que la experiencia del personal incluye las actividades que realizarán los profesionales requeridos, corresponde validar dicha experiencia.

15.3. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL de la contratación de servicios de consultoría de obras correspondientes a la actividad de elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en Vías Urbanas, como experiencia en la especialidad del postor, prestados en los últimos 10 años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.

Se consideran servicios de Consultoría de obras similares aquellas que consideren la implementación de lo siguiente:

*Expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o actualización y reformulación de: Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación y/o Ampliación y/o Renovación de calzada de Expedientes Técnicos de Infraestructura Vial (Transitabilidad Vial y Peatonal para vías locales, servicio de movilidad urbana).*

16. Consideraciones para la elaboración del Expediente Técnico

CUADRO N°01: CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO		
ITEM	DESCRIPCION	CONTENIDO
1	DOCUMENTOS GENERALES (ADMISIBILIDAD)	
1.1	PLANO DE PLANTEAMIENTO GENERAL DEL PROYECTO	Plano de Planteamiento General donde se identifique el enfoque del proyecto, asimismo deberá indicar los tipos de vías que se encuentran en el ámbito urbano. Proyecto conformado por un proyecto de infraestructura vial urbana, el mismo que deberá estar alineado a los indicadores de brecha del sector (RM N° 005-2020-VIVIENDA) y según la cadena de responsabilidad funcional (anexo 2, Directiva N° 001-2019-EF/0.63). De no contar con un terreno disponible para formular proyectos de inversión de equipamiento urbano, se admitirá como componente integral al Paseo Peatonal (Alameda/Boulevard) formulados en berma central o lateral, con un ancho mínimo de cuatro (4) ml, el

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**

07



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS**  
**SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
 Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
 batallas de Junín y Ayacucho"



		cual deberá estar contemplado en el plan vial del Gobierno Local en concordancia con los activos estratégicos del servicio de espacios públicos urbanos del MVCS. Asimismo, se admitirá la aplicación de urbanismo táctico en el planteamiento general.
1.2	<b>MONTO DE PROYECTO</b>	El monto del proyecto no deberá superar los diez (10) millones, en obra y supervisión de (Infraestructura Vial Urbano), la atención de las mismas deberá estar sesgada a la atención de proyectos nuevos, no continuidad de ejecución por etapas.
1.3	<b>POBLACION DEL CENTRO POBLADO URBANO</b>	Población del Centro Poblado Urbano es igual o mayor a los 2,501 habitantes o es una capital de distrito o provincia de igual o mayor a los 500 habitantes.
1.4	<b>PADRON DE BENEFICIARIO DIRECTOS</b>	Padrón de Beneficiarios directos actualizado, visado por la Unidad Ejecutora. (Manzana, Lote, Nombre completo del titular, Número de DNI del titular, Firma del titular y Cantidad total de beneficiarios por vivienda).
1.5	<b>PLANO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS</b>	Plano de Beneficiarios directos, que los beneficiarios habiten en viviendas en una o ambas márgenes de las vías proyectadas.
1.6	<b>PLANO DE CIERRE DE BRECHAS</b>	Plano de Cierre de Brechas, donde se indique la intervención de la Unidad Productora (UP) si es individual o colectiva, Asimismo se detalla los parámetros para delimitar la ubicación del proyecto de inversión; es decir no se tomarán en cuenta las calles colindantes a la intervención siempre y cuando existan: - Vías sin pobladores beneficiarios directos. - Vías sin redes de agua potable y alcantarillado, o tuberías en mal estado. - Vías existentes de pistas y veredas en buen estado. - Vías que pertenezcan al Sistema Nacional de Carreteras. - Vías que se encuentren con otro CUI o en estado de formulación
1.7	<b>PLANO FOTOGRAFICO</b>	Plano Fotográfico donde visualice el proyecto de inversión con naturaleza de intervención en: creación, ampliación, recuperación y mejoramiento del servicio de movilidad urbana, espacio público verde y espacio público cívico (No IOARR), cuyo indicador de brecha sea de cobertura y no de calidad.

**16.1. Estudios básicos y otros complementarios del Expediente Técnico****16.1.1. Estudio Topográfico**

El desarrollo del Estudio de Topografía y Georreferenciación deberá contener como mínimo lo siguiente:

Se establecerán puntos geodésicos a distancias menores de 1km, no pudiendo ser menor a 2 la cantidad de puntos. Los equipos a utilizar en la Georreferenciación serán GPS Diferencial de Doble Frecuencia (L1/L2), con intervalos de grabación de 5" como máximo y un PDOP menor a 6; debiendo emplearse para las mediciones de campo el Método Estático.

Las escalas por emplear serán 1:500 o 1:1000 como máximo (si el consultor propone otra escala por mejora al proyecto deberá ser aprobada por la Entidad). La topografía representará con claridad las zonas de calzada, vereda y berma, así como el mobiliario e infraestructura de servicios visible, se realizará el levantamiento de topográfico de límite de predio a límite de predio.

Los sistemas de coordenadas a emplear deben estar referidos al Sistema





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"

Básico Nacional de Coordenadas (UTM modificado); de igual forma, la altura debe estar referida a los Bench Mark de la Red Nacional, establecido por el Instituto Geográfico Nacional. Para ello se deberá partir de la documentación de puntos debidamente georreferenciados del orden "C".

Los levantamientos efectuados se apoyarán en una poligonal que deberá describirse en el informe respectivo.

Los planos topográficos indicarán la posición de pistas, veredas, sardineles, separadores, líneas de fachada, postes, buzones, grifos, estructuras, monumentos, avisos publicitarios, los planos topográficos mostrara de límite de predio a límite de predio etc.

El levantamiento topográfico incluirá información altimétrica suficiente y a escala normalizada para trazar el perfil longitudinal y secciones transversales en las zonas en que ello sea necesario.

Las curvas de nivel se basarán en un B.M. oficial del Sistema Altimétrico del I.G.N. indicando en los planos del B.M. auxiliares distanciados a 500m como máximo entre sí.

Cotas de la sección vial (veredas, bermas y calzada).

Ubicación de árboles al eje incluyendo medidas del diámetro del tronco y copa.

Ubicación de canales abiertos y cajas de riego existentes.

Ubicación de postes de luz, teléfono, conducción eléctrica, subestaciones, etc.

Video de Vuelo en Dron

La topografía se realizará a coordenadas oficiales WGS 84 y partiendo de un BM oficial del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Los puntos geodésicos de control del proyecto serán monumentados con hitos de concreto de 0.3x0.3x0.40m, con placa de bronce inscrito con el código, numeración e iniciales del proyecto y el nombre de la entidad.

Memoria Descriptiva: el informe deberá detallar las referencias preliminares consultadas, la relación, descripción y las características técnicas de los equipos utilizados para la toma de datos, la metodología seguida para el procesamiento de los datos de campo y la obtención de los resultados. Además, se presentarán las libretas de campo y/o electrónicas y los indicados en el ítem Actividades a Desarrollar. Memoria descriptiva de la Georreferenciación y sus memorias de cálculo correspondiente.

Plano de topografía: se detallará la topografía existente a escala conveniente de toda el área de influencia en formato ISO A1, excepto cuando las dimensiones de la estructura hagan indispensable el uso de un formato distinto.

Panel Fotográfico: sustentará el trabajo Topográfico efectuado en el ámbito de estudio, en tomas en las que se visualice adicionalmente el equipo y personal empleado en el terreno.

**Presentación de Estudio de Topografía y Georreferenciación**

Informe de Topografía y Georreferenciación

Panel Fotográfico

Planos

Video de vuelo dron

Certificado de calibración y/o operación de equipos utilizados

Deberá entregar el polígono de intervención de la vía con la nueva sección vial que deberá contemplar ampliar el ancho de la berma central. Evaluando la pertinencia de cambiar el eje de carriles eliminando sobre anchos laterales, incluyéndolos en el área verde de la berma central debiendo a la vez contemplar el rediseño de estacionamiento en paralelo o perpendicular a la vía debiendo revisar los usos residenciales comerciales y las zonificaciones adyacentes, así como el mobiliario



176



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junin y Ayacucho"



urbano eminentemente inclusivo, iluminación central de fibra e internet para serenazgo incluyendo un punto fuertemente equipado reduciendo la contaminación visual.

El profesional deberá permitir, en cualquier momento durante el desarrollo del proyecto, que el equipo de la Entidad y/o los Consultores encargados de la Supervisión, tengan acceso a la información y a los borradores de cualquier documentación que sea parte de los entregables, que permitan agilizar la revisión.

**16.1.2. Estudio de Tráfico**

Se realizarán conteos vehiculares con la finalidad de cuantificar, clasificar y determinar el IMD diario del flujo que transita en una intersección más representativa y, se realizarán durante 7 días continuos de 24 horas (considerando todos los días de la semana). La estación de conteo deberá ser presentada gráficamente en lámina A3 como mínimo, indicando ubicación de la misma (coordenadas UTM sistema WGS 84).

Con los correspondientes factores de corrección (horario, diario estacional), se obtendrá el Índice Medio Anual (IMDA) de tráfico que corresponda a la estación de control, por tipo de vehículo y total. Esto con el objeto de realizar cálculo del ESAL necesario para el diseño de pavimentos.

Se efectuarán proyecciones de tráfico a 20 y 25 años, por cada Tipo de Vehículo, considerando la Tasa Anual de crecimiento calculada y debidamente fundamentada, según corresponda, a la tendencia histórica o proyecciones de carácter socio económico (tasas de motorización, proyecciones de la población, evolución del ingreso).

El Postor presentará los resultados de los trabajos de campo y de gabinete en archivos nativos (formato Word, Excel y CAD, conteniendo los cálculos realizados para cada una de las Actividades con sus respectivas fórmulas). Se realizará el informe de Tráfico respectivo.

**16.1.3. Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación.**

El desarrollo del Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación y Pavimentación deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Generalidades:
  - Objetivo del estudio
  - Normatividad
  - Ubicación y descripción del área en estudio
  - Acceso al área de estudio
- Geología y Sismicidad del área en estudio
  - Geodinámica
  - Sismicidad
- Investigación de Campo
  - Ensayos de Laboratorio
  - Perfiles Estratigráficos
  - Análisis de la Cimentación
  - Profundidad de la Cimentación
  - El tipo de cimentación
  - Calculo y análisis de la capacidad admisible de carga
- Elaborar el diseño de pavimentos para veredas, rampas y especificando el cálculo de espesor requerido y los parámetros de diseño



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"**



- Agresividad al suelo de cimentación
- Estudio de mecánica de rocas (de corresponder)
- Conclusiones y Recomendaciones
- Informe del EMS (acorde a Norma E.050 Suelos y Cimentaciones y Norma E.010 Pavimentos Urbanos)
- Otros:
  - Presentación de Fotografías de calicatas
  - Numero de calicatas mínimas de acuerdo con las Normas respectivas.
  - Plano de ubicación de calicatas
  - Perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal del terreno Tablas
  - Presentación de Documentos, Ensayos y Certificaciones
  - Resumen de los trabajos de campo
  - Resumen de ensayos de laboratorio
  - Conclusiones y Recomendaciones referida al termino de trabajo e investigación de campo.

Presentación de Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación y Pavimentación

- Informe de Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Cimentación y Pavimentación
  - Generalidades
  - Geología y Sismicidad
  - Investigación Geotécnica
  - Cimentación de las estructuras y cálculo de la capacidad de carga
  - Ensayos de laboratorio
  - Análisis granulométrico por tamizado NTP 339.128
  - Límites de Atterberg NTP 339.129
  - Contenido de humedad NTP 339.127
  - Clasificación SUCS NTP 339.134
  - Clasificación AASTHO NTP 339.135
  - Contenido de Sulfatos NTP 339.178
  - Contenido de Sales solubles NTP 339.152
  - Método de Ensayo CBR
  - Método de Ensayo para prueba de Corte Directo
  - Método de Ensayo para determinar la densidad máxima y mínima de un suelo
  - Método de ensayo para determinar el peso específico relativo de las partículas sólidas de un suelo
  - Perfil Estratigráfico
  - Análisis de Cimentación
  - Diseño del Pavimento
  - Agresión al concreto de cimentación y pavimentación
  - Conclusiones y Recomendaciones
  - Referencias bibliográficas
  - Anexos:
    - Planos
    - Registro de excavación
    - Ensayo de Laboratorio
    - Panel Fotográfico

El profesional deberá permitir, en cualquier momento durante el desarrollo del proyecto, que el equipo de la Entidad y/o los Consultores encargados de la Supervisión, tengan acceso a la información y a los borradores de cualquier documentación que sea parte de los entregables, que permitan agilizar la revisión.

195



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



16.1.3. Diseño de Mezcla de Asfalto en Caliente  
(Laboratorio con Certificados de Calibración)

El cemento asfáltico será calentado a una temperatura tal, que se obtenga una viscosidad comprendida entre 140°C a 160°C (según Carta Temperatura/Viscosidad proporcionado por el fabricante) de acuerdo al diseño de mezcla de asfalto. Se utilizará Cemento Asfáltico 60/70 PEN.

2.1 CARACTERÍSTICAS FÍSICO-QUÍMICAS

- FÓRMULA : Mezcla de hidrocarburos.
- APARIENCIA, COLOR, OLOR : Sólido a temperatura ambiente, líquido durante su manipulación a más de 100° C, homogéneo y libre de agua. Color de marrón oscuro a negro y olor característico.
- GRAVEDAD ESPECÍFICA 15.6/15.6°C : 1.01 – 1.03
- PUNTO DE INFLAMACIÓN, °C : 232 min.
- PUNTO DE AUTOIGNICIÓN, °C : 485 aprox.
- LÍMITES DE INFLAMABILIDAD, % Vol. en aire: De 1 a 6 aprox.
- SOLUBILIDAD EN AGUA : Insignificante
- FAMILIA QUÍMICA : Hidrocarburos (Derivado de petróleo).
- COMPOSICIÓN : Mezcla de hidrocarburos no volátiles de elevado peso molecular.

TABLA 10  
Requerimientos para los Agregados Gruesos de Mezclas Asfálticas en Caliente

Ensayos	Norma	Requerimiento	
		Altitud (msnmm)	
		< 3000	> 3000
Pérdida en Sulfato de Sodio	NTP 400.016:1999	12 % máximo	10 % máximo
Pérdida en Sulfato de Magnesio	NTP 400.016:1999	18 % máximo	15 % máximo
Abrasión Los Angeles	NTP 400.019:2002	40 % máximo	35 % máximo
Índice de Durabilidad	MTC E – 214 (1999)	35 % mínimo	
Partículas chatas y alargadas *	ASTM D – 4791 (1999)	15 % máximo	
Partículas fracturadas	MTC E – 210 (1999)	Según Tabla 12	
Sales Solubles	NTP 339.152:2002	0,5 % máximo	
Absorción	NTP 400.021:2002	1,00 %	Según Diseño
Adherencia	MTC E – 519 (1999)	+ 95	

\* La relación a emplearse para la determinación es: 5/1 (ancho/espesor o longitud/ancho)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"

**TABLA 11**

Requerimientos para los Agregados Finos de Mezclas Asfálticas en Caliente

Ensayos	Norma	Requerimiento	
		Altitud (msnmm)	
		< 3000	> 3000
Equivalente de Arena	NTP 339.146:2000	Según Tabla 13	
Angularidad del agregado fino	MTC E – 222 (1999)	Según Tabla 14	
Adhesividad (Riedel Weber)	MTC E – 220 (1999)	4 % mínimo	6 % mínimo
Índice de Durabilidad	MTC E – 214 (1999)	35 mínimo	
Índice de Plasticidad	MTC E – 111 (1999)	Máximo 4	NP
Sales Solubles Totales	NTP 339.152:2002	0,5 % máximo	
Absorción	MTC E – 205 (1999)	0,50 %	Según Diseño

**TABLA 12**

Requerimientos para Caras Fracturadas  
[MTC E – 210(1999)]

Tipos de Vías	Espesor de Capa	
	< 100 mm	> 100 mm
Vías Locales y Colectoras	65/40	50/30
Vías Arteriales y Expresas	85/50	60/40

Nota: La notación "85/50" indica que el 85 % del agregado grueso tiene una cara Fracturada y que el 50 % tiene dos caras fracturadas.

**TABLA 13**

Requerimientos del Equivalente de Arena  
[NTP 339.146:2000]

Tipos de Vías	Equivalente Arena (%)
Vías Locales y Colectoras	45 mínimo
Vías Arteriales y Expresas	50 mínimo

**TABLA 14**

Angularidad del Agregado Fino  
[MTC E – 222 (1999)]

Tipos de Vías	Angularidad (%)
Vías Locales y Colectoras	30 mínimo
Vías Arteriales y Expresas	40 mínimo



47



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"



**Gradación**

La gradación de los agregados pétreos para la producción de la mezcla asfáltica en caliente será establecida por el Contratista y aprobada por el Supervisor. En la Tabla 15 se muestran algunas gradaciones comúnmente usadas.

**TABLA 15**  
**Gradaciones de los Agregados para Mezclas Asfálticas en Caliente**

Tamiz	PORCENTAJE QUE PASA		
	MAC -1	MAC-2	MAC-3
25.0 mm (1")	100	-	-
19.0 mm (3/4")	80 -100	100	-
12.5 mm (1/2")	67- 85	80 - 100	-
9.5 mm (3/8")	60 - 77	70 - 88	100
4.75 mm (N° 4)	43 - 54	51 - 68	65 - 87
2.00 mm (N° 10)	29 - 45	38 - 52	43 - 61
425 µm (N° 40)	14 - 25	17- 28	16 - 29
180 µm (N° 80)	08 -17	08 -17	09 -19
75 µm (N° 200)	04 - 08	04 - 08	05 - 10

Además de los requisitos de calidad que debe tener el agregado grueso y fino, el material de la mezcla de los agregados debe estar libre de terrones de arcilla y se aceptará como máximo el uno por ciento (1%) de partículas deleznable según el ensayo MTC E-221. Tampoco deberá contener más de 0,5% en peso de materia orgánica u otros materiales deletéreos [NTP 400.018.2002]

**16.1.4 Estudio de Seguridad Vial y Señalización.**

El Consultor, deberá proponer la señalización para la vía materia del estudio, el que deberá ser compatible con el diseño geométrico del camino y la superficie de rodadura y concordancia con el Manual de Dispositivos para el control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, el cual se materializará en un plano Clave de Señalización.

El Consultor en dicho plano clave de señalización, deberá proponer los tipos de señalación que formará parte del presente Estudio.

1. Señalización Horizontal
2. Señalización Vertical
3. Señalización y Procedimientos de Control de Tránsito durante la Ejecución de la Obra

EL Consultor, deberá presentar los planos de señalización en formato A-1. La escala de los demás planos deberá ser coordinada con la SGOPEyP para su aprobación. Todas las intersecciones o bifurcaciones importantes tendrán señalización informativa de destino, de manera que los usuarios tengan pleno conocimiento del destino de las rutas posibles.

Se tendrá especial cuidado en la señalización de carga máxima y de longitud máxima permitida (señales reguladoras R32 y R33), lo que será concordante con el diseño geométrico vial urbano.

Se incorporará en el diseño, la colocación de delineadores verticales con material reflectivo, al menos, en todas las curvas pronunciadas de proyecto.

El diseño de la señalización deberá ser compatible con el diseño geométrico de la vía y la superficie de rodadura de manera que las señales tengan buena visibilidad en concordancia con la velocidad del tránsito. El Consultor, deberá proponer la señalización de protección ambiental correspondiente, a fin de contribuir a la protección del entorno ambiental de la vía.





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"



EL PRESTADOR DE SERVICIO propondrá el plan de señalización y procedimientos de control de tránsito durante la ejecución de obra en función al cronograma de obra Incluyendo los requerimientos de comunicación, para alertar a los usuarios de la vía, sobre las interrupciones, desvíos de tránsito y posibles afectaciones en el tiempo de viaje.

En los sectores que representen el riesgo o inseguridad vial, se proyectará y diseñará la señalización de acuerdo a la normativa vigente.

Adicionalmente, de ser el caso, se identificarán los límites del derecho de vía (en el expediente técnico se considerará la demarcación y señalización de acuerdo a lo indicado en la Resolución Ministerial N° 404-2011-MTC/02).

Seguridad Vial

Deberán incluirse los siguientes aspectos:

- a) Recolección y análisis de datos de accidentes de los últimos tres (03) años.
  - Recolección de datos de organismos públicos.
  - Análisis de datos, tipo de accidentes, factores y zonas de concentración de accidentes (PCA).
- b) registro y análisis de características físicas actuales de la vía, para identificar los factores que puedan afectar la seguridad vial.
  - Alineamiento horizontal y vertical inadecuado (tangente excesiva, visibilidad de parada reducida)
  - Acceso a intersecciones irregulares inadecuadas.
  - Estrechamiento de la vía, deformaciones de la superficie.
  - Punto de cruces de ríos, ojos de agua y canales de riego vulnerables a accidentes con cargas peligrosas.
  - Punto de cruce y recorrido de animales, peatones y ciclistas, inadecuados dispositivos de seguridad vial, análisis de los comportamientos sociales y comerciales que tengan lugar en la zona de influencia del camino y que impacten en la seguridad vial ya sea en forma estacional como periódica a lo largo del año.
  - Insuficiente o inadecuada señalización vial.
  - Carencia y necesidad de defensa laterales (guardavías, muros).
- c) Análisis de características físicas de la vía proyectada, para identificar los factores que pueden afectar la seguridad vial: Magnitudes forzadas de alineamiento horizontal y vertical, estrechamiento de la vía, limitaciones de velocidad por presencia de curvas y/o restricciones de visibilidad; punto de cruce e intersecciones, zonas de peligro por procesos externos, obstáculos fijos, zona de seguridad, etc.
- d) Definición de medidas para reducir y prevenir accidentes de tránsito.
  - En los sectores donde se cruza centros poblados, considerará para los diseños de manera que permita separar las diferentes categorías de usuarios, llámese vehículos, peatones y/o ciclistas, e interactúen lo menor posible. El diseño deberá ser coordinado con el especialista en diseño vial.
- e) Sistema de contención Tipo Barreras de Seguridad.

Sobre la base de lo establecido en la Directiva N° 007-2008-MTC/02 Sistemas de contención de vehículos, tipo barreras de seguridad, el CONSULTOR deberá proyectar el uso de sistemas de contención de vehículos que considere más apropiado para zonas críticas que representen a riesgos de seguridad vial, tales como accesos a puentes, pasos a desnivel, curvas peligrosas, separadores centrales, taludes de terraplén, debiendo ser proyectados para que funcionen como un elemento de contención, diseñando la longitud adecuada para que el sistema se desarrolle en forma completa concordante con su función.
- f) Las dimensiones y características especificadas de los dispositivos de seguridad o medidas diseñadas, deberán ser concordantes en los diferentes documentos que componen el Expediente Técnico: memoria descriptiva, planos, metrados etc.
- g) Los sectores que representen riesgos e inseguridad vial se proyectarán con la debida señalización, diseñando adicionalmente según sea el caso elemento de seguridad (sardineles, postes delineadores, barreras de seguridad vial, guardavías



173



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"



y/o muros y amortiguadores de impacto.

h) Se pondrá énfasis a las medidas de protección de peatones y transporte no motorizado en las áreas urbanas y en donde se considere necesario de acuerdo al análisis indicado en el apartado iii de este punto.

i) Medidas de protección en los cruces de poblados, áreas de concentración poblacional (hospitales, Iglesias, escuelas, mercados, etc.) y señalización en las áreas de entrada y salida de los poblados.

j) Asimismo, EL PRESTADOR DE SERVICIO deberá establecer la señalización y dispositivos de seguridad vial durante la ejecución de las obras, de manera que exista advertencia suficiente a los vehículos que operan en la vía, y no sean sorprendidos por la presencia de los trabajos previstos. En caso de cierre total de la vía (por plazos puntual es muy cortos) se deberá prever la comunicación a la población afectada, utilizando los mecanismos de comunicación aprobados y efectivos EL PRESTADOR DE SERVICIO especificará las normas y medidas de seguridad necesarias para disminuir los riesgos de accidentes de tránsito durante las obras. Cuando sea necesario hacer desvíos del tránsito deberá hacerse el debido plan de señalización y acondicionamiento del para bloquear de forma segura la zona a intervenir y habilitar adecuadamente la nueva zona de circulación temporal, deberá además hacerse el debido mantenimiento de nuevo tramo y colocarse los dispositivos de seguridad pertinentes para el control del tránsito en esos tramos habilitados.

g) El contenido mínimo del estudio es el que sigue:

1.0 GENERALIDADES

2.0 DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN

2.1. Señales Verticales

- 2.1.1. Definición
- 2.1.2. Función
- 2.1.3. Clasificación
- 2.1.4. Colores
- 2.1.5. Localización
- 2.1.6. Altura
- 2.1.7. Angulo
- 2.1.8. Postes o Soportes

3.0 SEGURIDAD VIAL

3.1. Guardavías Metálicos

3.2. Capta faros

4.0 DISPOSITIVOS DE CONTROL DE TRANSITO

- 4.1. Señal Preventiva
- 4.2. Señales Reglamentarias

4.3. Señal Informativa

**16.1.4. Estudio de Impacto Ambiental**

El Estudio de impacto Ambiental, deberá contener lo siguiente:



- I. Generalidades
  - 1.1. Objetivos.
  - 1.2. Alcances
  - 1.3. Área de Estudio
  - 1.4. Área de Influencia
  - 1.5. Accesibilidad
  - 1.6. Planeamiento Urbano

II. Marco Legal

2.1. Marco Político

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"**



- 2.2. Marco Legal
  - 2.2.1 Constitución Política del Perú
  - 2.2.2. Ley General de Ambiente
  - 2.2.3. Ley Orgánica de Municipalidades
  - 2.2.4. Ley General de Residuos Sólidos
  - 2.2.5. Ley Forestal y de Fauna Silvestre
  - 2.2.6. Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada
  - 2.2.7. R.M.N. N 0 188-97-EM/VMM (16-5-97)
  - 2.2.8. D.S. 037-96-EM (25-10-96).
  - 2.2.9. Ley N 026786
  - 2.2.10. Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental N° 027446
  - 2.2.11. R.M.N 188-97-EM/VMM (16/5/97).
  - 2.2.12. Decreto Supremo N° 074-2001 -PCM
  - 2.2.13. Ley que facilita la ejecución de obras públicas viales Ley 27628
  - 2.2.14. Decreto Supremo No. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - 2.2.15. Ley N°26842 "Ley General de Salud"
  - 2.2.16. D.S. N°085-2003-PCM "Aprueban el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido.

**III. Descripción del Proyecto**

- 3.1 Introducción y Descripción del Proyecto
- 3.2 Descripción de las etapas del proyecto
  - 3.2.1. Etapa de demolición
    - Maquinaria e insumos para la demolición
    - Procesos constructivos
  - 3.2.2. Etapa de Construcción
    - Maquinaria e insumos para la demolición
    - Procesos constructivos
  - 3.2.3. Etapa de Operación
    - Descripción general
    - Procesos y flujo grama correspondiente a cada actividad
    - Especificaciones de equipos y/o maquinarias

**IV. Estudio de Línea Base**

- 4.1. Descripción del Medio Ambiente Actual
  - 4.1.1. Aspecto Físico
  - 4.1.2. Aspecto biológico
  - 4.1.3. Aspecto socioeconómico
  - 4.1.4. Situación ambiental (contaminación de aire, agua, visual, residuos Sólidos y suelos).

**V. Identificación y Evaluación de Impactos ambientales**

- 5.1. Identificación de los Impactos Ambientales
  - 5.1.1. En el Medio Físico
  - 5.1.2. En el Medio Biológico
  - 5.1.3. En el Medio Socio Económico
  - 5.1.4. Interacción de las actividades del proyecto y los componentes ambientales identificados en las diversas etapas del proyecto.
- 5.1. Criterios de identificación y de ponderación del significado de los impactos ambientales





**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS**  
**SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"



VI. Plan de Manejo Ambiental.

- 6.1. Objetivos
- 6.2. Programa de monitoreo ambiental de los componentes ambientales significativos
  - 6.2.1. Objetivos
  - 6.2.2. Programa de Seguimiento y Vigilancia
  - 6.2.3. Emisiones Atmosféricas
  - 6.2.4. Ruido
  - 6.2.5. Salud Pública y Capacitación
    - 6.2.5.1. Objetivos
- 6.3. Acciones y/o medidas de Mitigación
- 6.4. Presupuesto asignado a las medidas de mitigación o remediación a los impactos ambientales significativos identificados en la matriz.
- 6.5. Plan de apoyo a la comunidad
- 6.6. Plan de contingencia y emergencia
- 6.7. Programa de Residuos Sólidos
- 6.8. Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional
- 6.9. Plan de Cierre

El profesional deberá permitir, en cualquier momento durante el desarrollo del proyecto, que el equipo de la Entidad encargados de la Evaluación, tengan acceso a la información y a los borradores de cualquier documentación que sea parte de los entregables, que permitan agilizar la revisión.

**16.1.5. Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de la Obras**

De acuerdo a la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS"

**16.1.6. Estudio de Seguridad y Salud en el Trabajo**

A fin de prevenir daños potencialmente graves para los trabajadores de la obra, es necesario desarrollar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, de tal forma que permita identificar los peligros de la obra y, tomar las medidas de seguridad y protección para todo el personal.

Para ello, se deberá aplicar las normas y disposiciones vigentes acorde con la Ley N°29793 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo

Consideraciones que deberán complementarse con un Plan de Acción con el fin de asegurar la implementación de las medidas para la obra., quedando estructurado de la siguiente manera:



- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Relación de equipos de protección individual a ser utilizados por el personal de la obra.
- Relación de sistemas de equipos de protecciones colectivas necesarias para el proyecto a ejecutar.
- Propuestas de Señalización temporal de seguridad.
- Propuesta de Capacitación en Seguridad y Salud a desarrollar en obra.
- Propuesta de recursos para respuesta ante emergencia en Seguridad y Salud durante el Trabajo.
- Especificaciones Técnicas de Seguridad y Salud
- Metrados de Seguridad y Salud en el Trabajo



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"

- Presupuesto de Seguridad y Salud en el trabajo, adjuntando las cotizaciones respectivas.
- Mapa de riesgos y Matriz IPER.
- Especificaciones Técnicas.

Realizar el plan de seguridad y salud en el trabajo para el proyecto según el tipo de obra a proyectar.

### 16.2. Memorias de Cálculo de especialidades del Expediente Técnico

El diseño geométrico y diseño de arquitectura deberá tomar en cuenta el siguiente requerimiento de la Entidad:

#### 16.2.1. Diseño Geométrico

Comprende la elaboración del diseño geométrico de la vía y deberá responder al siguiente contenido:

- Diseño del trazo geométrico
- Diseño de la señalización y seguridad vial del proyecto.

Se realizará un diseño de geometría vial, considerando la sección vial disponible. Para ello deberá cumplir con las normas nacionales (DG-2018), Reglamento Nacional de Edificaciones y complementariamente las normas internacionales.

Se realizará un diseño de señalización vertical y horizontal de la alternativa de solución, considerando la sección vial disponible y con la finalidad de proveer seguridad vial tanto al tránsito vehicular como a los peatones que transitan por la vía, de acuerdo a la necesidad de la misma y en concordancia con el Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras vigente, teniendo en cuenta la seguridad vial.

#### 16.2.2. Diseño Vial Urbano

Comprende su aplicabilidad al diseño vial urbano en concordancia a lo establecido en el GH.020 - Componentes del diseño urbano del Reglamento Nacional de edificaciones y normas afines a la tipología del proyecto.

#### 16.2.3. Diseño de Pavimentos

Se realizará el diseño de pavimentos en función al conteo vehicular y el estudio de mecánica de suelos recibido por los demás especialistas. Se realizará el diseño de la pista, veredas y bermas.

### 16.3. Especificaciones Técnicas

Obras Provisionales, Trabajos Preliminares, Seguridad y Salud en el Trabajo, Impacto Ambiental, Gestión de Riesgos, Plan de Desvío Vehicular (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago).

Pavimentación y Señalización Vial (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de



121



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS**  
**SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"



medición y condiciones de pago).

Veredas, Rampas y Martillos (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago).

Sardinell y área verde (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago).

Berma Central y/o laterales (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago).

Mobiliario Urbano como tachos, bancas u otros (descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago).

En general las especificaciones técnicas de todas las Partidas que resulten aplicables a la tipología del proyecto deberán contener la descripción de los trabajos, método de construcción, calidad de los materiales, sistema de control de calidad, método de medición y condiciones de pago.

#### 16.4. Metrados y Presupuesto

##### 16.4.1. Metrados

Representan el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar. Deberán tener en cuenta en la elaboración de los metrados, la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" aprobadas mediante Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCSDNC.

Debe existir una concordancia de Nombre, N° de Ítem, Unidad y Metrado de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y especificaciones técnicas.

Presentar el resumen de metrados, el cual de forma independiente deberá abarcar a todos los especialidades y componentes del proyecto.

A fin de presentar un trabajo preciso y convincente, los metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos y/o esquemas base para la medición que el caso requiera.

16.4.1.1. Resumen de Metrados

16.4.1.2. Planilla de Metrados por Ítem

16.4.1.3. Planilla de Metrados de Movimiento de Tierra

##### 16.4.2. Presupuesto

Debe existir una concordancia de Nombre, N° de Ítem, Unidad y Metrado de las partidas indicadas en el presupuesto detallado, con las indicadas en la planilla de metrados y especificaciones técnicas.

Debe elaborarse siguiendo la estructura determinada por la Modalidad de Ejecución de Obra, desarrollándose ordenadamente, por especialidad y por componentes. Se debe colocar la fecha en la que fue elaborado el presupuesto. Se deberá utilizar el software S10, y se deberá entregar la base de datos (back up).

Indicar el monto de inversión a nivel de costo directo de cada una de las especialidades, así mismo se detallará en la hoja resumen, el pie de presupuesto indicando su porcentaje de incidencia (de los costos indirectos, según





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"



corresponda), así mismo presentará el resumen del descompuesto del costo directo, donde se indicará los costos de mano de obra, materiales, equipos, subcontratos, etc.

El presupuesto de obra se deberá elaborar en función a la Modalidad de Ejecución, minimizar el uso de partidas con unidades globales, las cuales deberán ser debidamente justificadas, para su aprobación. De forma ordenada y secuencial se deberá detallar todos los costos directos e indirectos, la sumatoria de estos generales el monto de inversión del proyecto (valor referencia de la obra). Indicar la fecha de elaboración del presupuesto.

Desagregado de Costos Indirectos: Se deberá desarrollar el desagregado de cada uno de los costos indirectos que forman parte del Presupuesto de Obra, teniendo en consideración mínimamente, los gastos generales (GG Variables y GG fijos), liquidación, utilidad, IGV, etc.

Análisis de Precios Unitarios: Cada partida que compone el presupuesto debe estar sustentada con su respectivo costo unitario, debiendo tener concordancia con el nombre y N° de ítem.

En lo que respecta a los rendimientos, estará en función de la ubicación del proyecto (condicionada por la altitud, pendiente, accesibilidad, tipo de suelo, tipo de estructura, clima, etc.), debiendo ser concordante con los rendimientos del mercado, que son reflejadas, entre otras, por revistas especializadas de construcción.

Las unidades de las partidas deberán ser concordantes con las unidades de los metrados, los mismos que se deberán realizar considerando la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas" aprobadas mediante Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCSDNC y sus modificatorias.

Relación de Insumos y Cotizaciones: La relación de insumos detalla la cantidad total Mano de Obra, Materiales y Equipos o Herramientas y Subcontratos. En el listado de Insumos debe figurar el costo para cada uno de ellos, así como la suma o total de insumos que se van a necesitar. Se deberán presentar cotizaciones de diferentes proveedores y se tomará como dato el promedio de estas. Deben ser proformas membretadas del proveedor. En cuanto al costo de la mano de obra este deberá estar debidamente sustentado.

Fórmulas Polinómicas: En el Perú el sistema de fórmulas polinómicas de reajuste automático de precios se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias.

- Los recursos a unirse deben ser similares en cuanto a su proceso constructivo.
- El recurso de menos influencia en el sub presupuesto se añadirá al recurso de más influencia.
- Al final del agrupamiento preliminar todos los recursos finales deberán tener una influencia de por lo menos 5.00%.
- Las normas peruanas recomiendan que la fórmula polinómica esté integrada hasta por un máximo de 8 monomios, y estos a su vez hasta 3 sub-monomios.
- El factor de cada monomio debe tener un valor mínimo de 5% (0.05) para lograr esto se puede agrupar hasta 3 sub-monomios.

16.4.2.1. Resumen del Presupuesto

16.4.2.2. Análisis de Costos Unitarios

16.4.2.3. Desagregado de Gastos Generales (fijos y variables)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"**



- 16.4.2.4. Desagregado de Gastos de Supervisión
- 16.4.2.5. Cálculo de Movilización y Desmovilización de Equipos
- 16.4.2.6. Cálculo de Fletes
- 16.4.2.7. Fórmula Polinómica
- 16.4.2.8. Listado de Insumos
- 16.4.2.9. Cotizaciones (03 cotizaciones actualizadas de los insumos representativos)
- 16.4.2.10. Cuadro Comparativo de Precios

**16.4.3. Cronograma**

Cronogramas de Ejecución de Obra: Se recomienda que los cronogramas considerados en la presente sección se encuentren debidamente compatibilizados entre sí.

Cronograma Avance de Ejecución de Obra (Diagrama Gantt): Se deberá planificar y programar cada una de las partidas (tareas) que han sido establecidas (metrados y presupuesto) necesarias para la ejecución de la obra. Así mismo, se recomienda presentar el cronograma de ejecución de obra, con un Diagrama de Gantt (indicar las partidas que conforman la ruta crítica), utilizando un aplicativo informático (MS Project).

Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra: Es el documento en el que consta la programación valorizada de la ejecución de la obra (por cada partida), por periodos determinados (mensuales), estos podrán ser modificados según los requerimientos de las Bases o en el Contrato de ejecución de obra.

Cronograma/Calendario de Adquisición de Materiales, Mano de Obra y equipos: Es la programación mensualizada de materiales necesarios para la ejecución de la obra y guarda concordancia con el Calendario de Avance de Obra Valorizado. Este servirá para un control del flujo de entrada y salida (requerimientos) de los materiales en la obra, con la finalidad de alertar y/o prevenir la falta de materiales en campo, por ende, evitar alguna paralización en la ejecución de la obra. Para el caso de obras, cuya modalidad de ejecución es por contrata, se debe tener en cuenta que dicho calendario representa el sustento para el trámite de Adelanto para Materiales.

Cabe precisar que el CONSULTOR deberá presentar un sistema constructivo por componentes y por tramos, así como cronogramas de avance por cada uno de ellos y en varios frentes de trabajo en simultaneo por tramo previa coordinación con la Entidad.



- 16.4.3.1. Cronograma Físico de Obras (Diagrama de Gantt)
- 16.4.3.2. Programa de Ejecución de Obras (Pert – CPM)
- 16.4.3.3. Calendario de Avance de Obra Valorizado
- 16.4.3.4. Cronograma de Adquisición de materiales y Usos de Equipos.

**16.4.4. Anexos**

- 16.4.4.1. Registro Fotográfico (Descripción por vías, cuadras y progresivas).
- 16.4.4.2. Plan de Desvío Vehicular
- 16.4.4.3. Documento de Disponibilidad de Botaderos (material excedente de Obra)
- 16.4.4.4. Otros Documentos (Permisos, Planes, etc.)

**16.5. Planos del Proyecto ( DESARROLLO DE PROYECTO ARQUITECTONICO)**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junin y Ayacucho"**



**16.5.1 Planos**

- 16.5.1.1. Plano de Ubicación y Localización (Incluir fotos satelitales).
- 16.5.1.2. Plano de Ubicación de Calicatas
- 16.5.1.3. Plano de Ubicación de Botaderos (material excedente).
- 16.5.1.4. Plano de Mitigación Ambiental (Ubicación de contenedores para residuos NTP 900.058)
- 16.5.1.5. Plano de desvío vehicular
- 16.5.1.6. Plano de Topografía (Situación actual)
- 16.5.1.7. Plano de Servicios existentes (agua potable, desagüe, gas, postes de alumbrado y Telefonía)
- 16.5.1.8. Plano de Demoliciones
- 16.5.1.9. Plano de secciones registradas de vías existentes
- 16.5.1.10. +plano de perfiles Longitudinales y Secciones Transversales
- 16.5.1.11. Plano de Planteamiento General del Proyecto
- 16.5.1.12. Plano de secciones típicas
- 16.5.1.13. Plano de Pavimentos (Planta, metrado y detalles)
- 16.5.1.14. Plano de señalización vial (Planta, metrado y detalles)
- 16.5.1.15. Plano de Veredas, Rampa, Martillos y conexos (Planta, metrado y detalles).
- 16.5.1.16. Plano de Sardineles y Áreas Verdes (Planta, metrado y detalles)
- 16.5.1.17. Plano de Berma Central y/o laterales (Planta, metrado y detalles)
- 16.5.1.18. Plano de Mobiliario Urbano tales como tachos, bancas u otros (Planta, metrado y detalles)

**17. PENALIDADES**

**Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación (Artículo 162 - RLCE)**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato (entrega de los entregables), la Entidad aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**

169



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS**  
**SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
 Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
 batallas de Junín y Ayacucho"



distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

**OTRAS PENALIDADES**

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el consultor y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS (supervisor de la Consultoría).
2	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 de Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS (supervisor de la Consultoría).
3	Inasistencia injustificada del Jefe estudio y/o proyecto, Especialistas o del Representante Legal del Consultor a una reunión convocada por la Entidad.	0.5 UIT por evento por cada persona convocada.	En caso se detecte la inasistencia se notificará a la supervisión otorgándole un plazo de tres (03) días para justificar la misma, vencido el plazo sin que ésta falta haya sido justificada y sustentada, se aplicará la penalidad señalada.
4	Incumplimiento del uso de EPP <sup>1</sup> para su personal técnico en los trabajos de campo.	0.1 UIT por cada día.	La notificación (ya sea con documento o vía correo electrónico) al Supervisor para lasubsanación no exime de la aplicación de la penalidad ni la responsabilidad que su incumplimiento haya causado o cause en el futuro.
5	Incumplimiento del equipamiento mínimo en los trabajos decampo.	0.1 UIT por cada equipo	Según informe de la SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS (supervisor de la Consultoría).



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1 CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. - **BASES INTEGRADAS**



### GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"



6	Cuando incumpla con presentar a la Entidad, la copia de colegiatura y original del certificado habilidad del plantel profesional.	0.1 UIT por cada día de demora.	Según informe de la SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS (supervisor de la Consultoría).
7	Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, deductivos), la multa será por cada ocurrencia.	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe de la SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS (supervisor de la Consultoría).

<sup>1</sup> EPP Equipos de protección personal, conforme al artículo 10° de la norma G 050

Luego de la aceptación y aprobación por parte de la entidad de la solicitud del cambio del profesional evaluado, serán eximidos de la penalidad en caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentada.

La penalidad no exime al consultor de su responsabilidad por los efectos que sus errores, omisiones o demoras que causen o puedan causar al proyecto o a la entidad. Cuando el monto de las "otras penalidades" por sí mismo, o el de "mora en la ejecución de la prestación" por sí mismo, lleguen a cubrir el diez por ciento (10%) del monto contractual, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente a la Firma de Contrato.

#### PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES

- Informe del supervisor de la consultoría de obra, del tipo de penalidad a aplicar sustentado y documentando la misma. El informe es dirigido al área usuaria.
- El área usuaria cuantifica y comunica al órgano encargado de las contrataciones para la aplicación de la penalidad.

Advertencia: No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



#### 17.1. Normas Reglamentarias

El Consultor está obligado a cumplir cabalmente durante la elaboración del expediente técnico de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

1. Ley 28611 Ley General del Ambiente.
2. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. D.S. N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
4. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial".

#### 17.2. Participación de Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, los consorciados deben de cumplir con lo siguiente:



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"



- 1) El número máximo de consorciados es de 02
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 60%.

**17.3. Domicilio del Consultor**

En aplicación al principio de igualdad de las partes, el ganador de la buena pro deberá de consignar su Domicilio de notificación durante la elaboración del expediente técnico del contrato en la provincia de Lima a fin de agilizar las comunicaciones entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES y el Consultor.

**17.4. Correo Electrónico**

El postor ganador de la Buena Pro consignará para la suscripción del contrato un correo electrónico a la Entidad válido para notificación, con lo cual acepta que, las comunicaciones que le envíe la Entidad a dicho correo, tendrán el mismo efecto legal de notificación. Por tanto, el Consultor autorizará a la Entidad a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que la Entidad pudiera hacerle llegar a dicho correo, así como mantener activo dicho correo electrónico. La notificación se entenderá efectuada en la fecha en la cual la Entidad remite al Consultor el correo electrónico, sin necesidad de acuse de recibo

**17.5. Programación de Trabajos**

El consultor deberá presentar a los 05 (cinco) días calendarios de iniciado el plazo del contrato, un cronograma con la programación de los trabajos con la finalidad de que la Entidad pueda realizar un seguimiento de los trabajos.

**17.6. Seguros**

Durante la ejecución del servicio, EL CONSULTOR está obligado a contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para su personal técnico y administrativo que participen en los trabajos de campo, debiendo proporcionar los equipos de seguridad y protección personal que correspondan de acuerdo a la naturaleza de los trabajos.

**18. INICIO DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El inicio del plazo de la elaboración del Expediente Técnico se contabilizará a partir del día siguiente de haber suscrito el contrato derivado del proceso de selección.

**19. ENTREGABLES**

Se realizarán tres entregables:

- Primer Entregable: Anteproyecto Arquitectónico y Anteproyecto de Geometría Vial, a los 10 días calendarios de iniciado el plazo contractual.
- Segundo Entregable: Los documentos de Admisibilidad (CUADRO N°01), Estudios básicos y otros complementarios del Expediente Técnico (ítem 16.1 al 16.3), a los 30 días calendarios contabilizados al día siguiente de recibida la conformidad del Primer Entregable.
- Tercer Entregable: Presupuesto y Metrados (ítem 16.4), Planos del Proyecto – Desarrollo de Proyecto Arquitectónico (ítem 16.5); Expediente Técnico Completo, 20 días calendarios al día siguiente de recibida la conformidad del Segundo Entregable.
- Cuatro Entregable: Solicitud de pago luego de aprobación del expediente técnico CON LA CONFORMIDAD DE LA SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"**



Toda la documentación será presentada a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, suscrita por el Representante legal del consultor, y también firmada y sellada por el Jefe de supervisión y por los Ingenieros especialistas, en la especialidad que les corresponda, en tres (03) originales foliados, siendo las fotografías a color, acompañados de la versión digital en 01 CD por cada juego o mediante USB, que incluye el archivo digital en PDF y archivo nativo.

No está considerado dentro del plazo la revisión por parte de la entidad y el tiempo de levantamiento de observaciones.

**20. REAJUSTE DE PRECIOS**

No se ha considerado ningún tipo de reajuste durante la vigencia del contrato

**21. ADICIONALES**

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

**22. AMPLIACIONES DE PLAZO**

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

**23. ADELANTO**

La Entidad otorgará 01 adelanto directos por el 30 % (treinta por ciento) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los 8 días siguientes de suscrito el contrato adjuntando a su solicitud la garantía por el adelanto mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

**24. LIQUIDACION DEL CONTRATO**

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. El Consultor deberá presentar la Liquidación del Contrato en el plazo estipulado en el Reglamento.

**25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

De acuerdo con el artículo 223° del Reglamento, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente procedimiento de selección se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, la misma será administrada por el Organismo de Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE. La Entidad propone como centro de Conciliación y/o arbitraje al Colegio de Ingenieros del Perú.

**26. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

EL CONSULTOR y su equipo profesional, asume con LA ENTIDAD el compromiso permanente de absolver y/o subsanar oportunamente cualquier observación o consulta referida al expediente técnico, y que pueda provenir de la ENTIDAD o de los órganos de fiscalización y control del Estado, en las oportunidades que estas últimas lo estimen necesario.

EL CONSULTOR se compromete expresamente a subsanar y/o rectificar, a su propio peculio, los documentos del Proyecto definitivo de construcción, si estos son observados durante el trámite de obtención de autorizaciones y/o Licencias.

EL CONSULTOR asume estos compromisos bajo responsabilidad, para cuyo cumplimiento LA ENTIDAD podrá requerirlo para subsanar observaciones, ya sea por escrito, a través de reuniones de coordinación o mediante su presencia en la obra, y en las oportunidades que sean necesarias. EL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**

167



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"**



CONSULTOR no podrá negarse a cumplir dicha obligación bajo excusa alguna, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.

EL CONSULTOR asume solidariamente con los profesionales que participaron en la elaboración del estudio, la responsabilidad por el contenido de la documentación técnica que lo integra.

EL CONSULTOR será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo máximo de cuatro (4) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD, tal como se indica en el Reglamento.

**27. CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD**

La documentación que se genere durante la consultoría constituirá propiedad de LA ENTIDAD y no podrá ser utilizada por EL CONSULTOR para los fines distintos a la Consultoría de Obra.

En el supuesto incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del Contrato, LA ENTIDAD se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de daños y perjuicios que se pudieran producir como consecuencia de la vulneración de información durante y fuera de la vigencia de la relación contractual pactada.

**28. ANTICORRUPCIÓN**

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junin y Ayacucho"**



ESTRUCTURA DE COSTO	
SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	
Proyecto:	CREACION DE LOS SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA I, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA
CUI N°	2558816
Monto de Obra según CUI	S/. 8'045,433.81
Plazo de Proyecto	60 dias calendarios

Item	Codigo	Descripción	Unidad	Cantidad	Tiempo o Meses	% Participacion	Costo unitario S/.	Subtotal S/.	Total S/.
<b>COSTO DIRECTO</b>									
<b>A</b>		<b>Sueldos y Salarios incluye cargas sociales</b>							<b>105,932.20</b>
a.1.0		Personal Profesional	Mes						72,000.00
a.1.1		Jefe del Proyecto	Mes	1	2	100%	12,000.00	24,000.00	
a.1.2		Especialista en Diseño Geometrico	Mes	1	1	100%	10,000.00	10,000.00	
a.1.3		Especialista en Pavimentos	Mes	1	1	100%	10,000.00	10,000.00	
a.1.4		Especialista en Metrados	Mes	1	1	100%	10,000.00	10,000.00	
a.1.5		Especialista en Costos y Presupuestos	Mes	1	1	100%	10,000.00	10,000.00	
a.1.6		Especialista Ambiental	Mes	1	1	100%	8,000.00	8,000.00	
a.2.0		Personal de Apoyo Tecnico y/o Administrativo							9,332.20
a.2.1		Asistente para dibujo de especialidades	Mes	2	1	100%	1,730.00	3,460.00	
a.2.2		Asistente para metrados	Mes	2	1	100%	2,000.00	4,000.00	
a.2.3		Asistente para presupuestos	Mes	1	1	100%	1,872.20	1,872.20	
<b>B</b>		<b>Estudios Basicos y otros complementarios</b>	GLB						<b>24,600.00</b>
b.1.1		Estudio Topografico	GLB	1	-	-	4,500.00	4,500.00	
b.1.2		Estudio de Mecanica de Suelos con fines de pavimentacion y cimentacion	GLB	1	-	-	8,000.00	8,000.00	
b.1.3		Estudio de Impacto Ambiental	GLB	1	-	-	3,600.00	3,600.00	
b.1.4		Gestion de Riesgos en la Planificacion de la Ejecucion de la Obras	GLB	1	-	-	3,000.00	3,000.00	
b.1.5		Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo	GLB	1	-	-	2,500.00	2,500.00	
b.1.6		Estudio de Trafico	GLB	1	-	-	3,000.00	3,000.00	
<b>C</b>		<b>COSTO DIRECTO (A+B)</b>							<b>105,932.20</b>
<b>D</b>		<b>Utilidad (10% DE C)</b>	%	10%					10,593.22
<b>E</b>		<b>Gastos Generales (10% de C)</b>	%	10%					10,593.22
<b>F</b>		<b>SUBTOTAL (C+D+E)</b>							<b>127,118.64</b>
<b>G</b>		<b>Impuesto General a las Ventas (IGV) (18%F)</b>	%	18%					22,881.36
<b>Monto Total del Expediente Tecnico (F+G)</b>									<b>150,000.00</b>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**

166



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS**  
**SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
 Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
 batallas de Junín y Ayacucho"

**3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																														
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																														
Requisitos:																															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCION</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>ESTACION TOTAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>NIVEL DE INGENIERO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>GPS NAVEGADOR DE PRECISION</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>LAPTOP I7</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>COMPUTADORA DE ESCRITORIO</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>IMPRESORA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>PLOTTER PARA FORMATO A1</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>DRONE PARA TOPOGRAFIA</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cabe indicar que, la capacidad de los equipos solicitados en el equipamiento estratégico es lo mínimo requerido por el área usuaria y la entidad, pudiendo el participante ofertar equipos de mayor capacidad.          El equipamiento ofertado será verificado por la Entidad durante el desarrollo del proyecto. La Estación Total, nivel de ingeniero y GPS navegador deben contar con certificación de calibración no menor de 3 meses que se acredite al inicio de la utilización efectiva en la ejecución del servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u>          De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	1	ESTACION TOTAL	1	2	NIVEL DE INGENIERO	1	3	GPS NAVEGADOR DE PRECISION	1	4	LAPTOP I7	3	5	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	5	6	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	1	7	IMPRESORA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	2	8	PLOTTER PARA FORMATO A1	3	9	DRONE PARA TOPOGRAFIA	1
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD																													
1	ESTACION TOTAL	1																													
2	NIVEL DE INGENIERO	1																													
3	GPS NAVEGADOR DE PRECISION	1																													
4	LAPTOP I7	3																													
5	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	5																													
6	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	1																													
7	IMPRESORA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	2																													
8	PLOTTER PARA FORMATO A1	3																													
9	DRONE PARA TOPOGRAFIA	1																													
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																														
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																															
Requisitos:																															
	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>JEFE DE PROYECTO</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN GEOMETRIA VIAL</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN METRADOS</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO Y PROGRAMACION</td> <td>Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>ESPECIALISTA AMBIENTAL</td> <td>Ingeniero Ambiental</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u>          De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Civil	ESPECIALISTA EN GEOMETRIA VIAL	Ingeniero Civil	ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	Ingeniero Civil	ESPECIALISTA EN METRADOS	Ingeniero Civil o Arquitecto	ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO Y PROGRAMACION	Ingeniero Civil	ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental																		
JEFE DE PROYECTO	Ingeniero Civil																														
ESPECIALISTA EN GEOMETRIA VIAL	Ingeniero Civil																														
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS	Ingeniero Civil																														
ESPECIALISTA EN METRADOS	Ingeniero Civil o Arquitecto																														
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO Y PROGRAMACION	Ingeniero Civil																														
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Ambiental																														



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



<b>A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>			
Requisitos:			
CARGO		PROFESIÓN	EXPERIENCIA
JEFE DE PROYECTO		Ingeniero Civil	Debe acreditar una experiencia mínima de cuarenta y ocho (48) meses (computados desde la fecha de la colegiatura) como Jefe de Proyecto, en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos similares.
ESPECIALISTA GEOMETRIA VIAL	EN	Ingeniero Civil	Debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses (computados desde la fecha de la colegiatura) como Especialista en Geometría Vial, en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos similares.
ESPECIALISTA PAVIMENTOS	EN	Ingeniero Civil	Debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses (computados desde la fecha de la colegiatura) como Especialista en Pavimentos, en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos en general.
ESPECIALISTA EN METRADOS		Ingeniero Civil o Arquitecto	Debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses (computados desde la fecha de la colegiatura) como Especialista en Metrados, en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos en general.
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO Y PROGRAMACION		Ingeniero Civil	Debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses (computados desde la fecha de la colegiatura) como Especialista en Costos y Presupuestos, en la elaboración de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de proyectos en general.
ESPECIALISTA AMBIENTAL		Ingeniero Civil	Debe acreditar una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses (computados desde la fecha de la colegiatura) como Especialista en Impacto Ambiental, en la Elaboración de Expediente Técnico y/o Estudios Definitivos de proyectos similares.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1 CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. - **BASES INTEGRADAS**

L65



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (2) VECES EL VALOR REFERENCIAL de la contratación de servicios de consultoría de obras correspondientes a la actividad de elaboración de expedientes técnicos y/o estudios definitivos en Vías Urbanas, como experiencia en la especialidad del postor, prestados en los últimos 10 años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.

Se consideran servicios de Consultoría de obras similares aquellas que consideren la implementación de lo siguiente:

*Expedientes técnicos y/o estudios definitivos y/o actualización y reformulación de: Mejoramiento y/o Construcción y/o Creación y/o Ampliación y/o Renovación de calzada de Expedientes Técnicos de Infraestructura Vial (Transitabilidad Vial y Peatonal para vías locales, servicio de movilidad urbana).*

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**



**GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS  
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS**

**Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"**



Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**Importante**

• Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

• El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

• Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>80 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>(3) veces el valor referencial</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>18</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación “Experiencia del postor en la especialidad” previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M <math>\geq</math> 3<sup>19</sup> veces el valor referencial: <b>80 puntos</b></p> <p>M <math>\geq</math> 2.5 veces el valor referencial y &lt; 3 veces el valor referencial: <b>70 puntos</b></p> <p>M &gt; 2<sup>20</sup> veces el valor referencial y &lt; 2.5 veces el valor referencial: <b>60 puntos</b></p>

<sup>18</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

(...)

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

<sup>19</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>20</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M $\geq$ 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M $\geq$ 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**

<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>20 puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><b>1. Plan de trabajo:</b> Debe desarrollar los siguientes puntos como mínimo para dar por válido: - Objetivo. - Descripción de actividades a realizar, - Descripción de recursos a utilizar: Personal, equipos. Presenta organigrama</p> <p><b>2. Sistema de control de calidad:</b> Debe desarrollar los siguientes puntos como mínimo para dar por válido: - Objetivo, - Descripción de actividades para garantizar la calidad del servicio, - Procedimiento para aseguramiento de la calidad. - Estrategias a implementar el control de la calidad del servicio.</p> <p><b>3. Programación.</b> Debe desarrollar los siguientes puntos como mínimo para dar por válido: - Utilización de recursos (personal calve y apoyo, así como el equipamiento estratégico). - Cronograma - Matriz de asignación de responsabilidades</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>20 puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 puntos<sup>21</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

<sup>21</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos</b></p>

SAN MARTÍN DE PORRES

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>22</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>22</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>23</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

<sup>23</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>24</sup>	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
	(...)		

**Importante**

<sup>24</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>25</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>26</sup>.*

<sup>25</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>26</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**

	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

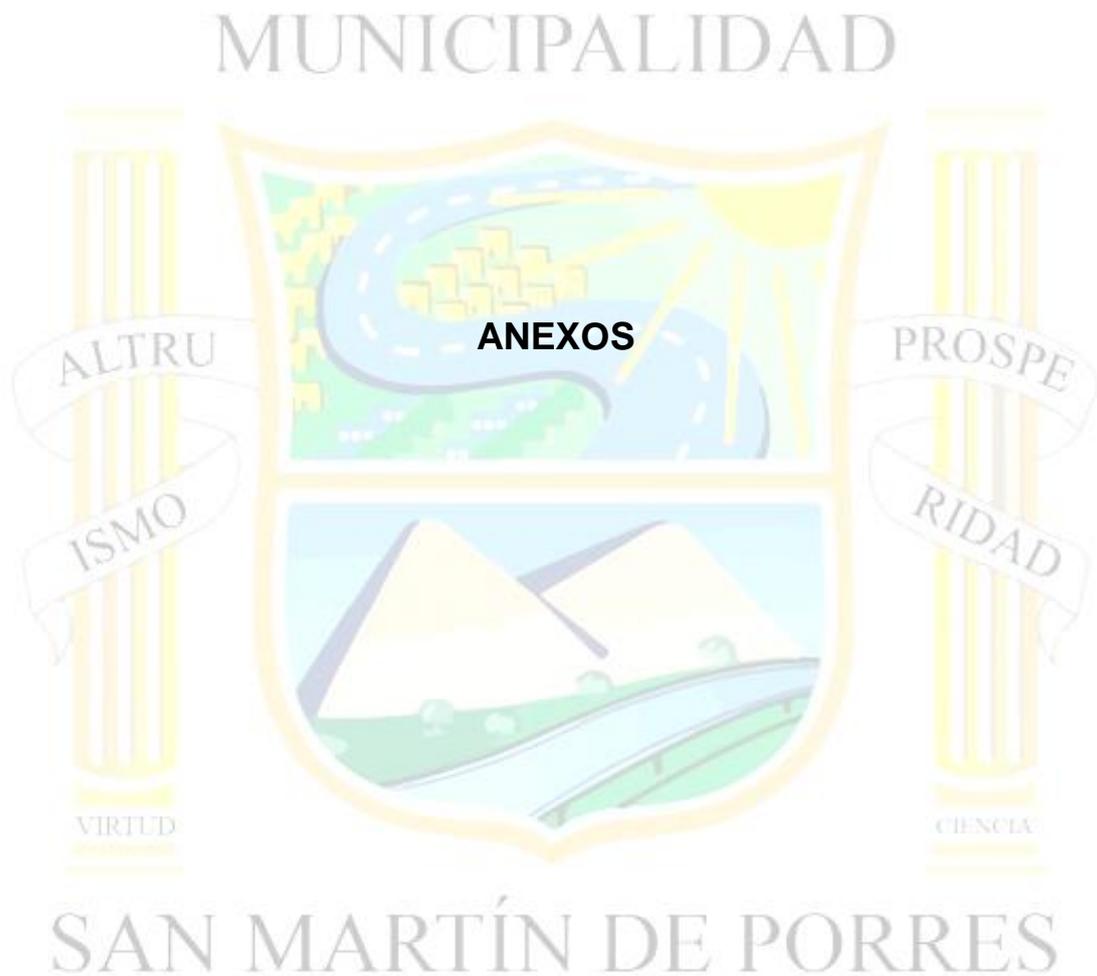
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>
----------	---

SAN MARTÍN DE PORRES

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>29</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>30</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>28</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>29</sup> Ibidem.

<sup>30</sup> Ibidem.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

MUNICIPALIDAD

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

**MUNICIPALIDAD**

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**SAN MARTÍN DE PORRES**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>33</sup>

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

# MUNICIPALIDAD

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
1										
2										

<sup>34</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>35</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>36</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>37</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>38</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>39</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>34</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>35</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 047-2024-CS/MDSMP - 1** CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DE LAS URB. EL BUEN JESUS, LA PERLA II, SANTA TERESA DE CHUQUITANTA, SANTA MARIA DE CHUQUITANTA Y LAS FLORES DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2558816. – **BASES INTEGRADAS**

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

MUNICIPALIDAD

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

SAN MARTIN DE PORRES

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

SAN MARTÍN DE PORRES

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*